

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO número 093 mediante el cual se establece que con fecha primero de noviembre del presente año, se designan dobles dotaciones para las unidades de superficie clase Holzinger, Durango, Sierra, Uribe, Valle, Polaris e Isla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO No. 093

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, II, IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y XI; 5 y 12 fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5o. fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la nación mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataformas continentales, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

Que la Armada de México para estar en condiciones de cumplir con sus atribuciones dentro del ejercicio de las funciones del estado para el mantenimiento del estado de derecho en la mar, cuenta con unidades de superficie de patrulla oceánica, costera e interceptoras de diferentes clases, de las cuales se requiere una presencia operativa permanente.

Que con la reorganización y otras adecuaciones operativas de las unidades de superficie se busca la eficiencia y la adecuación de fuerzas para lograr la economía de las mismas y la eficacia en el cumplimiento de la misión y funciones de la Armada de México.

Que el adiestramiento superior, individual y de conjunto, del personal naval que conforma las dotaciones de las unidades de superficie es una de las mayores prioridades de la actual administración, para alcanzar el éxito en el ejercicio de las altas responsabilidades de la institución.

Que la Armada de México se encuentra llevando a cabo la reorganización de sus recursos humanos para optimizar su empleo y estar en condiciones de desempeñar con eficiencia sus funciones.

Que la Armada de México busca con su política de personal alcanzar mayores niveles de operatividad, a través de la integración de los intereses institucionales con los intereses personales y familiares de sus elementos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Expídanse las órdenes correspondientes a efecto de que con fecha primero de noviembre del presente año se designen dobles dotaciones para las unidades de superficie de patrulla oceánica e interceptoras clase "Holzinger", "Durango", "Sierra", "Uribe", "Valle", "Polaris" e "Isla", en la forma que se especifica a continuación:

Clases "Holzinger", "Durango", "Sierra", "Uribe" y "Valle": una dotación doble por cada dos unidades operativas existentes.

Clases "Polaris" e "Isla": una dotación doble por cada una de las unidades operativas existentes.

SEGUNDO.- Se derogan todos los acuerdos y disposiciones que se opongan al presente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día once del mes de octubre de dos mil dos.-
El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González**.- Rúbrica.